ANEXO – DETERMINACIÓN MEJOR AÑO FISCAL
PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Proceso de Contratación No. (insertar el número del proceso de selección)

Yo, _____**,** en mi condición de Representante Legal de _____ **(*),** declaro y acepto que, de acuerdo con la Información financiera y organizacional reportada en el Registro Único de Proponentes presentado con la Oferta, el cual se encuentra vigente y en firme, para efectos de la evaluación económica y conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 579 de 2021, el mejor año fiscal reportado corresponde al año _____. (**)

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria, **ACEPTO** que la evaluación de indicadores financieros y organizaciones del presente proceso se realice sobre el año previamente indicado, correspondiente al mejor año fiscal reportado.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma auditor o revisor fiscal]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información)

(*) Si el proponente es plural, este formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes.

(**) La información del mejor año fiscal indicado por el Proponente deberá estar registrada en el RUP y deberá estar vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal", que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para el diligenciamiento del presente formato:

Nota 1: El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico

Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de “un solo año” de los tres reportados en el RUP.

Nota 3: Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito.